



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

"1817 - 2017 Año del Bicentenario de la Columna Auxiliadora a Copiapó"

DECRETO N° 064-2017 .-

CHILECITO,

11 ABR 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 3.397/17, de fecha Treinta (30) de Marzo de 2.017, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

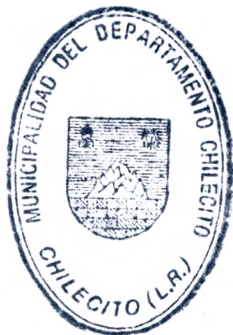
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.397/17, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Treinta (30) de Marzo de 2.017.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"1817 - 2017 Año del Bicentenario de la Columna Auxiliadora
del Ejército de Los Andes, La Rioja - Copiapó - Zelada y Dávila"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1°): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad de obra sobre la construcción de una Plazoleta en el Barrio 1° de Febrero del Distrito Nonogasta del Departamento Chilecito.-

ART. 2°): LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto del año 2017.-

ART. 3°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialistas"19 de Febrero": Gaitán, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto; Palacios, Julio Cesar; y Miguel, Luis Alberto.-**



ORDENANZA N° 3.397/2017.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Cr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)